

2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 048 DE 2020  
(15 de septiembre)**

**Por el cual se hacen ajustes al Programa de Maestría en Educación Popular que se oferta en el Municipio de Popayán y en el Municipio de Santander de Quilichao.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Superior, mediante el Acuerdo Superior 012 del 19 de febrero de 2014, creó el programa de Maestría en Educación Popular.

El Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 11043 de 2014 otorgó el registro calificado para ofrecer el programa en Popayán y mediante la Resolución 11276 de 2014 otorgó el Registro calificado para ofrecer el programa en Santander de Quilichao.

El Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional establece que se debe definir de manera independiente si el programa de maestría es de investigación o de profundización.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, mediante comunicación 8.5-9-92.8/40 del 24 de febrero de 2020, avaló los ajustes al Programa de Maestría en Educación Popular.

El Consejo Académico en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2020 avaló los ajustes al programa de Maestría en Educación Popular.

Dados los cambios en la normatividad, es necesario ajustar el programa de Maestría en Educación Popular de la Universidad del Cauca en la sede del Municipio de Popayán y en la sede Norte Municipio de Santander de Quilichao para proceder a la renovación de sus registros calificados.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el ajuste al programa de Maestría en Educación Popular de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación de la Universidad del Cauca, de la siguiente manera

Nombre del programa	:	Maestría en Educación Popular
Título que otorga	:	Magíster en Educación Popular
Duración	:	Cuatro semestres
Modalidad	:	Presencial



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



*Acuerdo Superior 048 del 15 de septiembre de 2020, por el cual se hacen ajustes al Programa de Maestría en Educación Popular que se oferta en el Municipio de Popayán y en el Municipio de Santander de Quilichao.*

Jornada	:	Diurna
Metodología	:	Investigación
Número de créditos	:	45
Lugares de oferta	:	Popayán y Santander de Quilichao
Admisión	:	Por cohorte (30 estudiantes)
Valor derechos pecuniarios:	:	Tres puntos cinco (3.5) s.m.m.l.v. por semestre

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios para la Maestría en Educación Popular, de la siguiente manera:

ASIGNATURA	H.P.S.	H.I.S.	CRÉDITOS	Total créditos semestre
<b>I SEMESTRE</b>				
Seminario de investigación educativa y pedagógica en Educación Popular	64	128	4	9
Seminario I Educación Popular	64	128	4	
Seminario de integración	32	64	1	
<b>II SEMESTRE</b>				
Trabajo de grado	64	128	4	11
Seminario II educación popular	64	128	3	
Praxis Educativa Popular	64	128	3	
Seminario de integración	32	64	1	
<b>III SEMESTRE</b>				
Trabajo de grado	64	128	6	13
Seminario electivo I	64	128	4	
Encuentro internacional de Educación Popular	32	64	2	
Seminario de integración	32	64	1	
<b>IV SEMESTRE</b>				
Seminario electivo II	64	128	3	12
Seminario de integración	32	64	1	
Trabajo de Grado	64	128	8	
<b>TOTAL</b>	<b>736</b>	<b>1472</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Los ajustes del Programa de Maestría en Educación Popular de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación de la Universidad del Cauca, comenzarán a regir para todos aquellos estudiantes que ingresen al programa en el período académico inmediatamente siguiente a su aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.



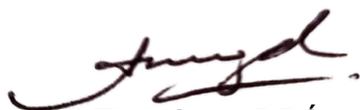
*Acuerdo Superior 048 del 15 de septiembre de 2020, por el cual se hacen ajustes al Programa de Maestría en Educación Popular que se oferta en el Municipio de Popayán y en el Municipio de Santander de Quilichao.*

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo deroga el Acuerdo Superior No. 012 de 2014.

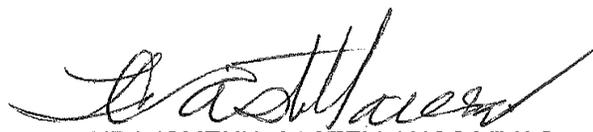
**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional, a la Vicerrectoría Académica, a la Coordinación de SIMCA, a la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, a la Coordinación del Programa de Maestría en Educación Popular, al Centro de Posgrados y al Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2020.



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ  
Presidente



LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General

Revisó: Dr. Miguel Hugo Corchuelo, Dir Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional

Esperanza G.

